

164

2/931.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º - Establecer que los servicios prestados al frente de los grados en los jardines de infantes, anexo a las Escuelas Normales de la Nación, se computarán a los efectos de bonificación establecidos en el artículo 15.º del Reglamento de ingreso a la docencia. -

2.º - Hacer saber a la recurrente doña Estela G. de la Fuente de Durán, lo informado por la oficina de Estadística. -

Comuníquese por copias de esta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, notifíquese y archívese - previa anotación en El Monitor. -

Fds. Garzaín. - Ernesto J. Cisneros.

6151

3/931.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Se probar el siguiente proyecto de Reglamento de licencias e inasistencias, presentado por el Señor Vocal Doctor Arturo J. Maderna.

Reglamento de licencias e inasistencias

Art. 1.º - El Consejo Nacional de Educación puede conceder licencias y justificar inasistencias al personal docente y administrativo, titular o interino de la Repartición, de acuerdo con lo